

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 00942 00
Demandante: WILLMER YEZID LATORRE MOYA.
Demandados: PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.-ACEPTAR el desistimiento de la acción ejecutiva seguida en contra de **COTES & COTES S.A.S.**, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante (artículo 314 del C.G.P.).²

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el proceso contra **COTES & COTES S.A.S.**, en el evento de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad que lo haya comunicado. Ofíciase a quien corresponda.

2.1.- No se condena en costas por no aparecer causadas.

2.2.- Condenar en perjuicios a la parte demandante. (inc 3° 10° art 597 del C.G.P.).

3.-DEJAR CONSTANCIA que los demandados **PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA** y **NEPESA S.A.S.**, fueron notificados de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022,³ quienes dentro del término de traslado guardaron silencio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ
(3)

¹ Dto pdf 37 exp digital

² Dto pdf 36 Ibidem

³ Dto pdf 35 ib

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57dc4e8eb5d5e76dc12e82f7cef9ae6faa320de3adf2a4da66df2dd0dd9fc502**

Documento generado en 20/02/2024 06:54:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>